LINEAMIENTOS BECA ALFREDO VÁZQUEZ CARRIZOSA

MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE PAZ Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Con el propósito de brindar apoyos económicos a aspirantes admitidos Programa Maestría en Estudios de Paz y Resolución de Conflictos (MEPRC) de la Pontificia Universidad Javeriana -Bogotá se han elaborado las siguientes orientaciones para otorgar las becas del Instituto Alfredo Vázquez Carrizosa a aspirantes con destacado desempeño académico que, dadas sus dificultades económicas, no pueden asumir el pago total de la matrícula.

I. En qué consiste este apoyo:

El Instituto de Derechos Humanos y Construcción de Paz otorgará becas sobre el valor de la matrícula en la MEPRC (Sede Central de la Pontificia Universidad Javeriana), teniendo en cuenta las siguientes características:

• Las becas corresponderán a **un apoyo del 30% del valor** de la matrícula.

• Las becas se hacen efectivas por el número de periodos académicos que dura el programa de maestría de acuerdo con lo establecido en el SNIES.

• Las becas serán asignadas una vez el aspirante haya sido admitido a la maestría, y se renovarán previo cumplimiento de las condiciones establecidas en estas orientaciones.

•.Como contraprestación a este apoyo, los estudiantes beneficiarios realizarán actividades de asistencia de docencia o asistencia de investigación conforme a las condiciones establecidas en estas orientaciones.

• La beca no es aplicable para cursos nivelatorios o preparatorios que requiera realizar el estudiante previo al inicio del programa.

• La beca siempre se hará efectiva sobre matrícula completa. Solamente se podrá hacer efectiva sobre media matrícula si existen condiciones específicas de homologación o reconocimiento de asignaturas en el periodo académico respectivo.

• En caso de que el estudiante participe en uno de los convenios de movilidad estudiantil de la Universidad podrá contar con la beca Alfredo Vázquez Carrizosa. Sin embargo, el beneficio no se extenderá más allá del número máximo de periodos académicos de duración declarados en el registro calificado del programa de maestría según el SNIES y según lo establecido en estas orientaciones.

• En el evento que el estudiante decida cambiar de programa, el beneficio no será traslado al otro programa.

• Por ningún motivo el beneficiario podrá ceder total o parcialmente este beneficio a otro estudiante o admitido.

II. Quienes pueden postularse a la beca Alfredo Vázquez Carrizosa:

Podrán postularse a la beca Alfredo Vázquez Carrizosa aquellos aspirantes admitidos, incluyendo quienes hayan realizado reserva de cupo, que no cuenten con otro tipo de apoyo financiero por parte de la Universidad para el pago de la matrícula. (Beca Orden

al Mérito Académico Javeriano o crédito condonable apoyo a maestría, créditos condonables para personal administrativo, auxilios o descuentos otorgados por la Universidad, convenios institucionales, entre otros. Se excluye el descuento por egresado). Ningún beneficiario podrá contar con más de un beneficio otorgado por la Universidad. En caso de que algún aspirante cuente con otro tipo de apoyo por parte de la Universidad deberá decidir por cuál optará y se lo deberá informar al Director de la Maestría.

El beneficio no se otorgará a estudiantes regulares que ya estén adelantando estudios de maestría.

III. Proceso de postulación y asignación de las becas Alfredo Vázquez Carrizosa:

Las becas Alfredo Vázquez Carrizosa serán otorgadas por el Comité de Programa y el director del Instituto Alfredo Vázquez Carrizosa de acuerdo con los criterios establecidos. Estos criterios tendrán en cuenta, entre otros, las cualidades académicas de los candidatos y sus dificultades económicas. La asignación del beneficio quedará registrada en un acta a la que se adjuntarán los soportes correspondientes.

A. Requisitos para la postulación:

- Haber sido admitido al programa de Maestría en Estudios de Paz y Resolución de Conflictos de la Sede Central de la Pontificia Universidad Javeriana (Bogotá).
- Demostrar excelencia académica.
- Evidenciar dificultades económicas que no le permitan asumir el valor total de la matrícula.

- No tener una beca, ayuda económica o beneficio vigente por parte de la Universidad para el pago de la matrícula, según lo establecido en el numeral dos (II) de estas orientaciones.
- Cumplir con los demás criterios establecidos por el Comité de Programa. Se sugieren los siguientes: Competencia en una segunda lengua, premios, distinciones académicas, rendimiento académico previo en estudios de pregrado o posgrado, experiencia profesional, entre otros.
- Los aspirantes a la beca no deben realizar el pago de la matrícula. Se mantendrá, sin intereses, el valor de la matrícula del recibo generado en el momento de presentar la postulación al beneficio. En ningún caso habrá intereses por vencimiento de plazos de pago a los postulantes y se les mantendrá el cupo en el programa para que puedan realizar los trámites financieros correspondientes. Se recomienda dejar este aspecto en claro en el momento de entrevistar al aspirante. En virtud de lo anterior, el solicitante deberá anexar a su postulación el recibo de matrícula.

Los candidatos deberán postularse ante el director del Programa. Será el Comité y el director del Instituto de Derechos Humanos y Construcción de Paz Alfredo Vázquez Carrizosa, quienes definirán los beneficiarios de la beca. Los beneficiados deberán firmar un documento de aceptación de la condiciones de la beca.

IV. Aspectos que deben tener en cuenta quienes son beneficiarios de la beca Alfredo Vázquez Carrizosa:

A. Deberes del estudiante beneficiario de la beca Alfredo Vázquez Carrizosa:

• Como retribución, el admitido que resulte beneficiado del apoyo económico otorgado deberá llevar a cabo actividades bajo la modalidad de "Asistente de docencia" o "Asistente de investigación", bajo la supervisión del Instituto de Derechos Humanos y Construcción de Paz Alfredo Vázquez Carrizosa, las cuales deberán estar al margen del desarrollo de su trabajo de grado o del trabajo académico. Esta Asistencia tendrá una dedicación de cuatro (4) horas a la semana, desde la semana 3 hasta la semana 15 durante el periodo académico cubierto por el beneficio, y se realizará bajo la supervisión del tutor/profesor designado por el programa.

• El beneficiario deberá iniciar la Maestría en el semestre para el cual se le otorgó la beca. En caso de que solicite retiro temporal, reserva de cupo, o de que abandone sus estudios por deserción, exclusión o expulsión antes o después del inicio de las actividades académicas, perderá la beca y quedará excluido de este beneficio. Se estudiarán excepciones si el retiro se da por razones fuerza mayor que le impidan la continuidad de sus estudios. Estas razones deberán estar debidamente soportadas, justificadas y avaladas por el Director de Instituto de Derechos Humanos y Construcción de Paz y por el Director de maestría.

• El director de maestría al finalizar cada periodo académico, verificará, el avance tanto del desarrollo de sus actividades académicas como de sus actividades de asistencia a la docencia o a la investigación.

B. Condiciones para mantener el apoyo económico:

Los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes condiciones para mantener y renovar el beneficio:

• Mantener un promedio ponderado acumulado de periodo de mínimo de cuatro punto cero (4.0).

• Haber cumplido a cabalidad con el plan de la Asistencia a la Docencia o Asistencia a la Investigación, según sea el caso.

• Haber cumplido con los deberes y obligaciones señalados en el Reglamento de Estudiantes.

C. Causales de suspensión del beneficio y devolución de los recursos:

En caso de que el beneficiario de la beca incurra en alguna de las siguientes causales perderá el beneficio, sin que le sea posible volverse a postular:

• Ser sujeto de una sanción disciplinaria.

• No cumplir con lo estipulado en su plan de trabajo en el marco de la asistencia de docencia o de investigación.

• Realizar un retiro temporal, un retiro definitivo, reserva de cupo o abandonar sus estudios por deserción, exclusión o expulsión. Se estudiarán excepciones por razones de fuerza mayor. Estas razones deberán estar debidamente soportadas, justificadas y avaladas por el director del programa.

• Incumplir con los deberes del estudiante beneficiario establecidos en el numeral cinco (V) de estas Orientaciones.

• Incumplir con las condiciones para mantener el apoyo económico establecidas en

el numeral cinco (V) de estas orientaciones.

D. Renovación de la beca:

Para la renovación semestral de la beca, el Director de la Maestría revisará el cumplimiento de todos los requisitos para solicitar la aplicación del beneficio sobre el recibo de matrícula.

La beca deberá renovarse a más tardar antes del inicio de actividades académicas del semestre siguiente.

E. Culminación del beneficio:

Cumplidas las condiciones de la beca, se elaborará el acta de culminación del beneficio.

V. Actividades de asistencia de docencia o asistencia de investigación:

Como contraprestación, los estudiantes beneficiarios realizarán actividades de asistencia de docencia o asistencia de investigación de acuerdo con las siguientes condiciones:

A. Asistente de docencia: se le asignará el desarrollo de actividades como asistente de asignaturas. Esta asistencia tiene por objetivo apoyar al profesor titular de una asignatura, a partir de un plan de trabajo previamente establecido. El asistente desarrollará actividades de apoyo relacionadas con el diseño de actividades prácticas o de material didáctico, así como con el desarrollo de estrategias y procesos orientados a

la virtualización de asignaturas. Así mismo, podrá aclarar dudas y proporcionar explicaciones adicionales a los estudiantes de la asignatura, en horas fuera de clase, sobre los temas que necesiten aclaración.

Los asistentes de docencia no podrán sustituir al profesor en las clases o evaluaciones, ni podrán reemplazar sus ausencias. Tampoco elaborarán los syllabus de las asignaturas, ni diseñarán, aplicarán o calificarán las evaluaciones de la asignatura.

Estos asistentes no podrán custodiar las calificaciones o exámenes, ni podrán registrar las calificaciones de los estudiantes. El tiempo de dedicación de la asistencia será de cuatro (4) horas a la semana.

B. Asistente de investigación: bajo esta modalidad el estudiante beneficiario asistirá en las actividades investigativas, independiente de las de su trabajo de grado o académicas. Esta asistencia tiene por objetivo apoyar actividades específicas propias de los proyectos de investigación, de innovación o de creación artística, registrados por los investigadores en la Vicerrectoría de Investigación. De ninguna manera sustituirá al profesor en sus actividades y compromisos de investigación, de producción intelectual o de docencia, ni tampoco administrará o gestionará los recursos financieros asignados a la investigación. Las actividades del asistente serán acordadas entre el investigador principal y el(los) coinvestigador(es), y se consignarán en un plan de trabajo. El tiempo de asistencia será de cuatro (4) horas a la semana.

Bajo ninguna circunstancia las actividades desarrolladas como “Asistente de docencia” o “Asistente de investigación” implicarán un vínculo laboral o civil de prestación de

servicios entre el estudiante y la Universidad. Esta Asistencia se realizarán bajo la supervisión del tutor/profesor designado por el programa.